



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CURSO 2026-2027

La libre elección de este Colegio Mayor supone la aceptación del Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI), así como el compromiso de contribuir positivamente a la vida colegial en sus diferentes manifestaciones. Dicho Reglamento es la normativa que rige y gobierna los diversos actos de la vida colegial en sus diferentes aspectos: estudio, convivencia, actividades, vida religiosa, etc.

El Director del Colegio Mayor y el Consejo de Dirección son los máximos y verdaderos intérpretes de lo contenido en este Reglamento de Régimen Interno

1. OBJETIVOS DEL COLEGIO MAYOR MENDEL

El Colegio Mayor Mendel, asentado en la rica tradición pedagógica agustiniana, se marca como meta contribuir al desarrollo pleno de todas las capacidades personales a través de los siguientes objetivos:

- Estimular la libertad y la responsabilidad para que cada persona se sienta artífice de su propia vida y asuma, de forma consciente, su papel en el Colegio y en la sociedad.
- Educar para la búsqueda de la verdad, que equivale a desarrollar la capacidad de preguntarse, el juicio crítico y la apertura a la trascendencia.
- Favorecer las actividades de grupo y todas las iniciativas que puedan contribuir a crear vínculos de amistad interpersonal y hagan efectiva la participación.
- Inculcar en toda la acción educativa el principio de esfuerzo y superación, entendido como medio para alcanzar la autonomía responsable y garantía de convivencia.
- Ofrecer un servicio de alojamiento que proporcione unas condiciones óptimas para el buen rendimiento académico de los colegiales.
- Transmitir a los colegiales un sentido de la responsabilidad y favorecer hábitos de estudio.
- Promover los valores cívicos de respeto por la persona y de igualdad y solidaridad humana.
- Prestar atención personalizada a todos los colegiales.
- Ofrecer una formación complementaria participando en las actividades colegiales y desarrollando sus iniciativas personales.
- Fomentar una convivencia basada en la armonía y el buen entendimiento.



2. PRINCIPIOS DEL COLEGIO MAYOR MENDEL.

ESTUDIO

El estudio debe ser una de las prioridades del colegial y es una de sus obligaciones fundamentales. Por ello, se establecen las siguientes normas:

- Es requisito indispensable para residir en el Colegio Mayor estar matriculado en estudios universitarios de grado o posgrado. El abandono de los estudios supone la renuncia automática a la plaza de colegial.
- Para la continuidad en el Colegio Mayor es imprescindible obtener un rendimiento académico satisfactorio. En orden a ello, el colegial entregará a la Dirección del Colegio, al final de cada cuatrimestre, y como requisito previo para la renovación de plaza, las notas de la convocatoria ordinaria. Están establecidos unos baremos de rendimiento académico mínimo por titulaciones (anexo II) que, de no superarse, pueden suponer la pérdida de plaza colegial.
- La asistencia a las clases en las respectivas Escuelas y Facultades es obligación esencial. La no asistencia a ellas de forma habitual, tras las oportunas advertencias, será causa de expulsión del Colegio.
- En casos de rendimiento académico insatisfactorio podrá establecerse un protocolo de seguimiento académico durante el curso, consistente en entrevistas periódicas para valorar junto con el colegial su rendimiento y acordar las adaptaciones oportunas.

CONVIVENCIA

Un fin esencial del Colegio Mayor es inculcar en los colegiales el sentido comunitario de convivencia. Para ello, se adecuarán los distintos espacios y se realizarán diversas actividades encaminadas a facilitar la convivencia y la buena armonía entre todos los colegiales.

Está establecido un protocolo de seguimiento personal de la convivencia mediante entrevistas periódicas para valorar la adaptación a la vida colegial y la adecuada participación de la vida comunitaria.

PARTICIPACIÓN

La asistencia a los actos oficiales del Colegio Mayor es obligatoria. Son actos oficiales del Colegio los actos de apertura y clausura del curso, las asambleas colegiales, las actividades formativas por año de residencia y cualquier actividad que vertebré el proyecto educativo del Colegio. Asimismo, la Dirección podrá establecer otros actos de asistencia obligatoria si lo estima oportuno. Durante estos actos, no podrán desarrollarse otras actividades en el Colegio.

Asimismo, el Colegio Mayor debe promover la formación cultural y científica de los estudiantes que residen en él (Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/1983). En consecuencia, se organizan durante todo el curso **actividades complementarias**:



- Los colegiales tienen el derecho y el deber de cooperar y participar en las actividades y demás manifestaciones de la vida colegial. Está establecido un sistema de puntos (anexo I) que valora la participación en actividades debiendo alcanzar un mínimo para poder solicitar la renovación de plaza. La inhibición sistemática en las actividades del Colegio será causa automática de no renovación de plaza.
- Las actividades culturales y deportivas serán organizadas por los delegados de cada actividad, en coordinación con la Dirección. Al inicio del curso académico se determinarán dichas actividades, publicando listas abiertas para que los colegiales se inscriban en aquellas áreas en que vayan a colaborar. Los delegados serán elegidos por los propios colegiales, previa convocatoria electoral fijada por la Dirección.
- Los delegados de actividades forman el Consejo de Actividades, y son sus funciones:
 - Proyectar y gestionar, en colaboración con la Dirección, su realización.
 - Distribuir el presupuesto de las diferentes actividades, según la partida que anualmente asigne la Dirección.
 - Conocer el estado de cuentas del presupuesto de actividades.
 - Reunirse siempre que lo convoque el subdirector o bien sea solicitado por la mitad más uno de los delegados.
- La creación o anulación de una actividad es competencia de la Dirección.

3. ÓRGANO DE GOBIERNO

CONSEJO DE DIRECCIÓN

La entidad titular del Colegio Mayor es la Provincia Agustiniana Matritense (PP Agustinos). El **Consejo de Dirección** es el máximo órgano de Dirección del Colegio Mayor y está formado por los siguientes miembros:

- Director
- Subdirector
- Tutores
- Secretario
- Administradora
- Responsable Pastoral

OTROS ÓRGANOS

Atendiendo al derecho y deber de los colegiales de cooperar y participar en las actividades y demás manifestaciones de la vida colegial, son de gran importancia:

- Decanos: elegidos por la Dirección, son colaboradores de esta y ejercen funciones delegadas y mediadoras.
- Consejo Colegial: órgano de participación representativo de los colegiales. Presidido por 2 miembros del Consejo de Dirección e integrado por al menos seis colegiales elegidos por sus compañeros y confirmados por la Dirección. Tiene carácter consultivo y es el encargado de transmitir a la Dirección los posibles problemas y sugerencias de los colegiales. Puede ser convocado por los subdirectores o la mitad más uno de los consejeros.



- Consejo de Actividades: está formado por los delegados de actividades, elegidos por el resto de colegiales tras presentarse libremente. En coordinación con la Dirección, organizan, proyectan y gestionan las actividades complementarias.

4. DERECHOS DE LOS COLEGIALES.

- Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el colegio pone a su disposición.
- Ser tratado con respeto y educación.
- Participar en el funcionamiento del Colegio Mayor a través de los órganos de representación del Colegio.
- Desarrollo de su vida privada mediante el uso de la habitación asignada
- Ser informado de cualquier modificación en el funcionamiento del Colegio Mayor.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones a la Dirección y al Consejo Colegial.

5. DEBERES DE LOS RESIDENTES.

- Comportarse con respeto, educación y responsabilidad.
- Participar activamente en los actos y actividades del Colegio.
- Dedicarse con aplicación a los estudios y asistir a las clases de la Universidad.
- Cuidar el buen nombre y la imagen del centro.
- Hacer un uso diligente y correcto de las instalaciones y material del Colegio.
- Cumplir con los horarios establecidos por la Dirección, así como depositar las llaves en la recepción a la salida del Colegio.
- Mantener en orden las habitaciones.
- Mantener unas condiciones de aseo personal y vestimenta adecuadas en las zonas comunes
- Cumplir con las condiciones económicas establecidas por el Colegio.

6. SERVICIOS DEL COLEGIO MAYOR MENDEL

HABITACIONES Y PASILLOS

La habitación es el lugar de trabajo y descanso personal.

- El colegial es responsable de lo que ocurre en su habitación y se hará cargo de cualquier desperfecto que no tenga su origen en el deterioro o uso normal de las instalaciones.
- El Colegial tiene la obligación de mantener un estado adecuado de habitabilidad y salubridad en la habitación. No se limpiarán aquellas habitaciones que impidan el desempeño normal de esa actividad o que por sus condiciones atenten contra la integridad de los trabajadores. Durante el tiempo de limpieza, el colegial se mantendrá fuera de la habitación.



- La habitación es un espacio de intimidad al que sólo está permitido acceder al residente y a quienes éste autorice.
- Está prohibido llevar a la habitación mobiliario o elementos comunes.
- Se consideran faltas contra la convivencia, y por ello deben evitarse, los ruidos estridentes o molestos: portazos, excesivo volumen de música, reuniones o fiestas en las habitaciones, etc.
- Para garantizar el descanso, es absolutamente necesario el silencio en la zona de habitaciones y pasillos a partir de las 00:00 horas. Debe tenerse especialmente en cuenta al regresar al colegio de madrugada.
- Ningún colegial podrá acceder a la habitación de otro residente sin su autorización. En caso de estar ausente, sólo podrá autorizar la entrada de otro colegial a su habitación comunicándose personalmente con la recepción del Colegio.
- Queda prohibida la instalación y uso de cualquier tipo de electrodoméstico a excepción de una nevera de hasta 100w, una cafetera eléctrica y ventiladores silenciosos/equipos de refrigeración a partir del 1 de junio. Los monitores/TV tendrán un tamaño máximo de 32".
- El Colegial deberá dejar libre la habitación al finalizar el curso, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias o almacenándolas en los espacios habilitados. El Colegio no se responsabiliza de los objetos que en ella se dejen.
- Los pasillos son lugares comunes y deben emplearse de tal modo que permitan y respeten el uso compartido.
- Queda prohibido el encendido de velas, inciensos y en general cualquier aparato o elemento que produzca llamas o humos.
- La Dirección no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que pudieran ser sustraídos de las habitaciones.
- Tanto los miembros de la Dirección como la Gobernanta podrán acceder a las habitaciones para comprobar su estado de conservación o el cumplimiento de la Normativa Colegial.

COMEDOR

- Los colegiales solo pueden acceder al comedor dentro del horario establecido.

	Laborables	Sábados, domingos y festivos
Desayuno	7:15-9:15	9:00-10:30
Comida	13:00-15:30	13:15-15:30
Cena	20:15-22:00	20:15-22:00

- Deberá abandonarse el comedor 15 minutos después de la hora límite de entrada.
- Está prohibido sacar comida, utillaje o vajilla del comedor.
- Se podrá adaptar individualmente la hora de la comida por razones académicas, actividades colegiales o motivos laborales, con el permiso expreso de la Dirección.
- No está permitida la entrada en el comedor sin haberse aseado tras la práctica deportiva ni el uso de ropa de baño, pijama, chanclas y gorras.



- El comedor no es un espacio de trabajo y, por tanto, no está permitido el uso de ordenadores y tablets.

LAVANDERÍA

La ropa para lavandería debe depositarse debidamente marcada y en sus correspondientes sacos antes de los lunes a las 12h de la mañana. Las prendas no marcadas adecuadamente se devolverán al colegial para su marcaje previo al lavado.

La recogida de la ropa limpia se puede efectuar a partir de los jueves a las 15 horas.

Debe prestarse especial atención a la “Guía de lavado” que se proporciona a todos los colegiales, en la cual se especifican el procedimiento y temperaturas utilizadas en la lavandería.

ZONAS COMUNES: HALL, CAFETERÍA, AULAS, CAMPOS DE DEPORTES

- En las aulas de estudio y sus alrededores debe guardarse un especial clima de silencio.
- La utilización de los seminarios está sujeta, para su óptimo aprovechamiento, a un sistema de reservas en la recepción del Colegio Mayor, con límites temporales y de aforo.
- No está permitida la estancia en zonas comunes, excepto la pista deportiva, sin haberse aseado tras la práctica deportiva ni el uso de ropa de baño, pijama, chanclas y gorra.
- El horario de utilización de los espacios deportivos es entre las 10:00 y las 23:00 horas.
- El acceso a las instalaciones comunes del colegio está únicamente permitida a los colegiales. Las personas ajenas deberán estar siempre acompañadas de un colegial. En el caso particular de la utilización de los espacios deportivos, el número de invitados no podrá exceder la mitad de los participantes.

PARKING

El Colegio dispone de 30 plazas de coche y 6 de moto de aparcamiento privado.

- La adjudicación de una plaza garantiza su utilización en exclusiva durante el periodo en que el colegial permanezca alojado en el Colegio y posea vehículo.
- El colegial que haya disfrutado de una plaza durante un curso tendrá prioridad para conservarla o cambiar de plaza en años siguientes.
- La elección de nuevas plazas se realizará por riguroso orden de antigüedad. Dentro del grupo de colegiales con idéntica antigüedad, se realizará un sorteo para decidir el orden de elección.
- Los cambios de plaza se realizarán exclusivamente al inicio de curso, durante los primeros quince días del mes de septiembre.
- La plaza en ningún caso puede ser cedida para el uso de terceros.
- Aparcar en una plaza que no sea la adjudicada supone la pérdida del derecho de aparcamiento durante 15 días.
- El mal estacionamiento del vehículo se notificará al respectivo colegial hasta en 3 ocasiones, momento en el cual se perderá el derecho de aparcamiento durante 15 días. Se entiende por



mal estacionamiento que el vehículo no se encuentre completamente dentro de los límites de la plaza.

- Las plazas 1 y 2 están reservadas para visitas, no son objeto de adjudicación.
- La dirección del colegio no asume, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por los daños que puedan sufrir los vehículos mientras están estacionados en el interior del aparcamiento.

7. VISITAS

Las visitas a los colegiales están permitidas entre las 10:00 y las 23:00 horas en las zonas comunes.

Toda visita deberá registrarse en la recepción, donde deberá recibirle el colegial al que viene a visitar.

- En el caso de las visitas a las habitaciones, cada colegial podrá invitar a una persona en el horario de 17h a 22:30h, previo registro en la recepción.
- El colegial se hará responsable en todo momento del comportamiento de sus acompañantes.
- El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida del derecho a recibir visitas o la imposición de la sanción correspondiente por incumplimiento de la normativa.

8. HORARIOS, SALIDAS Y LLEGADAS

- Siempre que un colegial salga del Colegio, depositará su llave en la recepción. En caso de pérdida de la llave, se facilitará temporalmente una copia, que solo podrá utilizarse para abrir y cerrar la habitación, debiendo permanecer la misma el resto del tiempo en la recepción. La pérdida de la llave se amortizará con la cantidad de 10€.
- Es estrictamente necesario firmar los partes de salida y regreso cuando se disponga a pasar al menos una noche fuera del Colegio. Esta circunstancia deberá notificarse a la Dirección, dejando teléfono y lugar donde ser avisado en caso de urgencia.
- A partir de la 00:00 horas de domingo a jueves y de las 4:00 horas los viernes, sábado y vísperas de fiesta se registrarán las llegadas por parte del personal de recepción. La Dirección valorará ponderadamente esas llegadas, teniendo en cuenta su edad, curso y rendimiento académico. Durante los primeros 15 días de septiembre los colegiales de primer año tendrán limitada su llegada a las 00:00 horas, con objeto de facilitar su correcta adaptación en la etapa universitaria.
- El Colegio no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el colegial realice durante estas ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria o penal en la que se incurra, en cuyo caso se hará efectiva en la forma que determine la ley.
- La dirección podrá informar de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del colegial a sus padres o tutores cuando lo crean oportuno, o cuando los padres o tutores lo soliciten.



9. REGIMEN DISCIPLINARIO

El Director del Colegio Mayor y el Consejo de Dirección son los máximos y verdaderos intérpretes de las normas y los ejecutores exclusivos de las sanciones que se tipifican.

El incumplimiento del RRI, así como todo comportamiento que altere el normal funcionamiento y convivencia del Colegio Mayor Mendel tendrán consideración de faltas, clasificando estas en leves, graves y muy graves. Estas conductas son susceptibles de ser sancionadas tanto si se producen dentro del propio Colegio Mayor como en actividades que involucre al mismo, aunque estas se desarrollen fuera de sus instalaciones.

- **FALTAS LEVES:**

- Ocasionar daños menores en los materiales o el mobiliario del centro.
- Tener en la habitación materiales, objetos o mobiliario del centro.
- Infringir las normas de uso, limpieza e higiene personal o de las zonas comunes y las habitaciones.
- Utilizar inadecuadamente los materiales o instalaciones del Colegio Mayor.
- Tener animales en el recinto del Colegio.
- No entregar documentación pedida en el plazo indicado.
- Perturbar el estudio, el descanso o el silencio nocturno.
- Facilitar el uso de la habitación a personas ajenas al Colegio fuera del horario de visitas y previo registro en la Recepción.
- Entrar en la habitación de otro colegial sin su permiso.
- La tenencia y consumo de bebidas alcohólicas dentro del Colegio Mayor a excepción del normal consumo de Cafetería, así como encontrarse reiteradamente en estado de embriaguez.
- Fumar en el Colegio Mayor excepto en las áreas habilitadas al efecto.

- **FALTAS GRAVES:**

- Reiteración de 3 faltas leves.
 - En el caso de que una misma falta leve ya haya sido sancionada anteriormente con una amonestación a lo largo del curso, cada reiteración será sancionada como falta grave.
- Discriminación grave por razón de raza, género, orientación sexual, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen que vulneren la intimidad de los residentes o trabajadores del colegio mayor. Difundir, revelar o ceder a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de colegiales o



trabajadores del centro cuando la divulgación menoscabe su intimidad personal, incluso aunque se obtuviesen con su consentimiento.

- d) Ocasionar intencionada o imprudentemente daños graves en las instalaciones o materiales propiedad del centro, o de los residentes o de trabajadores del Colegio Mayor, así como en elementos en los alrededores del Centro.
- e) Realizar hurtos por un valor inferior a 100€.
- f) Llevar a cabo actos de indisciplina, insultar, faltar al respeto o mostrar actitudes desafiantes hacia cualquier persona.
- g) La tenencia o consumo de cualquier tipo de droga, sustancia tóxica o estupefaciente.
- h) Incumplir las sanciones o las instrucciones personales y expresas de la Dirección.
- i) Organizar o participar en cualquier actividad que perturbe la convivencia en el Colegio.
- j) Suplantar la identidad de otro colegial en actos de la vida colegial.
- k) Utilizar el nombre, la imagen, la marca o cualquier referencia que aluda al Colegio Mayor sin el permiso expreso de la Dirección.
- l) Participar de la organización de cualquier actividad utilizando su condición de colegial como canal de comunicación o gestión sin la autorización expresa de la dirección.
- m) Ausentarse reiteradamente de las clases en los respectivos centros de estudio tras los preceptivos preavisos.
- n) Declarar falsa o inverazmente los resultados académicos u otros documentos de carácter personal que se soliciten por el Colegio.
- o) La exhibición, difusión, tenencia visible o utilización, incluidas las expresiones verbales o gestuales, en espacios privados o comunes del Colegio Mayor, de símbolos, emblemas, banderas u otros elementos asociados a ideologías totalitarias, extremistas o violentas, incompatibles con los valores democráticos y de convivencia que inspiran el presente Reglamento.

- **FALTAS MUY GRAVES:**

- a) Reiteración de 3 faltas graves.
 - a. En el caso de que una misma falta grave ya haya sido sancionada con anterioridad a lo largo del curso, cada reiteración será sancionada como falta muy grave.
- b) Realizar hurtos por un valor superior a 100€ o apropiarse de bienes mediante el empleo de violencia en las personas o fuerza en las cosas.
- c) Agredir, amenazar, ofender, usar la violencia o atentar gravemente contra la intimidad de otras personas.
- d) Participar activamente o como mero espectador en novatadas.
- e) Ocasionar daños muy graves intencionadamente o por uso indebido o negligente en las instalaciones, materiales y documentos del Centro y alrededores o en la propiedad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor.



- f) Realizar cualquier acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los residentes, trabajadores del Colegio, o cualquier otra persona tanto dentro como fuera de las instalaciones del Colegio Mayor, incluidas aquí las novatadas
- g) Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones, humillaciones cometidas a otras personas o cualquier otro acto recogido en este reglamento como falta sancionable.
- h) Perturbar gravemente el desarrollo de las actividades del Colegio.
- i) Incitar por cualquier medio al incumplimiento colectivo de las normas del Colegio o las sanciones impuestas.
- j) El incumplimiento reiterado de sanciones y, en cualquier caso, el incumplimiento de una sanción impuesta por faltas grave.
- k) La tenencia o incitación al uso en el Colegio Mayor de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros del Colegio.
- l) Cualquier acto que atente gravemente a los principios básicos del comportamiento cívico
- m) Realizar cualquier hecho sancionado como delito en el código penal.

La Dirección modulará las sanciones aplicables por la realización de las faltas teniendo en cuenta en cada caso concreto las siguientes circunstancias:

- A) Serán considerados atenuantes:
 - 1. El reconocimiento espontáneo de los hechos.
 - 2. La ausencia de intencionalidad.
 - 3. La reparación espontánea del daño causado.
 - 4. La presentación de disculpas por la conducta incorrecta.
 - 5. No haber sido sancionado anteriormente.

- B) Serán circunstancias agravantes:
 - 1. La reiteración.
 - 2. Los actos realizados de forma colectiva
 - 3. El uso de violencia.
 - 4. La publicidad de las conductas.

SANCIONES

Ante los distintos tipos de faltas se adoptarán, a criterio de la Dirección, todas o algunas de las siguientes disposiciones:

- A) **Faltas leves:**
 - 1. Amonestación verbal o escrita y comunicada a la familia.
 - 2. Restitución o indemnización por el daño causado.

- B) **Faltas graves:**
 - 1. Amonestación verbal y escrita, comunicada a la familia.



2. Expulsión temporal del Colegio por un período de entre 3 días y 3 meses, en función de la gravedad.
3. Pérdida de 30 puntos de rendimiento y participación
4. Restitución o indemnización por el daño causado.
5. Pérdida de bonificación, si fuese beneficiario de una.

C) Faltas muy graves:

1. Expulsión definitiva del Colegio.
2. Pérdida de la fianza depositada.
3. Restitución o indemnización por el daño causado.
4. Denuncia a las autoridades si se ha cometido presuntamente un delito.

En todos los casos, si la falta hubiese causado daños materiales, se cargarán a la cuenta del Colegial responsable la totalidad de los costes causados con su conducta.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

A) Apertura de expediente sancionador

Ante la noticia o sospecha de la comisión de una conducta que pueda ser constitutiva de sanción, el director o la persona por él delegada, de oficio o a instancia de un tercero, abrirá un expediente sancionador.

Una vez iniciado el expediente sancionador, se realizará una investigación que tendrá por objeto recabar información adicional acerca de las circunstancias del hecho y su autoría, así como la imputabilidad del autor. En la investigación de los hechos más graves, se podrá entrevistar al investigado o a testigos del hecho para que aporten su versión y proponga las pruebas que considere oportunas.

B) Propuesta de resolución

Finalizada la investigación, el director, contando con el parecer del Consejo de Dirección, realizará una propuesta escrita de resolución del expediente sancionados. En dicha propuesta, se informará de las conclusiones fácticas a las que se ha llegado, si se ha decidido imponer o no una sanción y cuál es la misma, así como los motivos que han llevado a adoptar esa decisión. Esta propuesta de resolución se comunicará a colegial por cualquier medio fehaciente (entrega personal con acuse de recibo o con testigos, correo postal, email, whatsapp, etc.)

Cuando la presencia del investigado en el Colegio Mayor pueda, a juicio del director, entorpecer el curso de la investigación, perturbar la convivencia o producir un grave escándalo entre sus compañeros, podrá adoptarse la medida cautelar de su salida preventiva inmediata del Colegio por un plazo máximo de tres días.



C) Alegaciones

En el plazo de 24 horas naturales desde la notificación de la propuesta de resolución, el colegial podrá presentar por escrito las alegaciones que considere oportunas. Si la propuesta fuera de expulsión y el colegial no hubiera sido escuchado en la fase de investigación, podrá solicitar la práctica de nuevas pruebas.

D) Resolución

Una vez recibidas las alegaciones o trascurrido inútilmente el plazo para su presentación, se adoptará una resolución, que podrá ser absolutoria o condenatoria. Cuando los hechos cometidos no merezcan sanción o su autoría no haya sido suficientemente acreditada se absolverá al investigado. Cuando conste verosímilmente la comisión de uno de los hechos tipificados, se impondrá una de las sanciones.

La resolución motivada y escrita se notificará al colegial por un medio fehaciente. Esta resolución es firme y ejecutiva desde el momento de su notificación. En todos los casos se informará a los padres o tutores de la resolución adoptada.

10. PROTOCOLOS ASOCIADOS

Asociados a este Reglamento, guiando metódicamente las actuaciones ante casos específicos, existen los siguientes protocolos:

- **Plan de integración y lucha contra las novatadas:** recoge las acciones específicas para la integración respetuosa y saludable de los colegiales de nuevo ingreso, así como el procedimiento sancionador que se pondría en marcha en el caso de participación y/o presencia en las denominadas “novatadas”.
- **Protocolo de acoso:** recoge el procedimiento para la apertura de oficio o a instancia de parte de una investigación sobre cualquier forma de acoso (bullying, sexual, por razones de raza, género, orientación sexual, etc.) y el procedimiento sancionador si se determina la existencia de este. Se realiza en coordinación con el Departamento de Igualdad de la UCM.

11. RENOVACIÓN DE PLAZAS COLEGIALES.

La plaza se concede por un año académico, por lo que al final de cada curso debe solicitarse por escrito la renovación para el siguiente. La decisión de renovación de las plazas corresponde a la Dirección del Colegio Mayor, que tiene derecho de renovar o no al colegial.

Los estudiantes de grado deberán obtener un mínimo de 100 PUNTOS en rendimiento académico y participación (anexo I). Además de esto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El rendimiento académico.
- Implicación en el colegio y participación en actividades.
- Comportamiento y disciplina.



En el caso de los estudiantes de posgrado, deberán haber obtenido un mínimo de 40 PUNTOS a través de la participación en actividades.

Para el orden de asignación de habitaciones para el siguiente curso, se tendrán en cuenta solo los puntos de participación.

El proceso de renovación consiste en:

- Cumplimentar la solicitud de renovación a través de la web en el plazo indicado.
- Entrevista de renovación individual o grupal con un miembro del Equipo de Dirección.
- Envío de las calificaciones de la convocatoria ordinaria.

Cumplidos todos estos criterios, la resolución positiva o negativa de la solicitud de renovación se comunicará al colegial antes del 30 de junio.



ANEXO I: BAREMOS ACADÉMICOS Y DE PARTICIPACIÓN

La puntuación mínima para optar a la renovación es de 100 puntos (40 para posgrados).

ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN	ORGANIZACIÓN
Actividades académicas		
Conferencias	De 10 a 15	30
Talleres de una jornada	De 10 a 15	30
Cursos de más de 10 horas	30	
Actividades deportivas		
Delegado de deportes		30
Participante en torneo CCMM	10 (fase grupos) + 10 (fase final)	+20 por capitán
Participante en torneo de varios días	15	
Participante en torneo interno	10	
Asistencia regular a entrenamientos (>10 días)	20	
Animación		20
Gimnasio		20
Actividades culturales y recreativas		
Teatro	35 (+5 por asistir)	+10
Debate	30 (+10 por torneo)	+10
Cine	2 (por película)	+2 (por película)
Ocio (torneos internos)	5 (por actividad)	+5 (por actividad)
Actividades culturales	De 5 a 10 (por actividad)	+ 5 a 10 (por actividad)
Salidas deportivas	De 5 a 10 (por actividad)	+ 5 a 10 (por actividad)
Arte	De 5 a 10 (por actividad)	+ 5 a 10 (por actividad)
Club de lectura	5 por libro	+30
Música	20 por concierto (+5 por asistir)	+30
Fotografía	15	+10
Anuario/Revista Altamira	15 (por artículo)	
Automoción	30	+10
Baile	35 (+5 por asistir)	+10
Periódico	20	+15
Mendel TV	20	+10
Yoga / Full body / Boxeo	15	+5
Consejo Colegial		
Consejero		15
Concurso		
Diseño	5 (+10 a los 3 mejores)	
Voluntariado		
Pastoral/grupo de fe	20	+20
Voluntariado puntual	15	
Voluntario 1 días/semana	30	
Voluntario 2 días/semana	50	



ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

La no asistencia o impuntualidad injustificada supondrá la pérdida de 15 puntos.

<ul style="list-style-type: none">• Dos actividades/semana programadas por Dirección durante la primera quincena de septiembre (sólo para colegiales de primer año de residencia)
<ul style="list-style-type: none">• Actos oficiales del Colegio (apertura, Navidad, clausura,...)
<ul style="list-style-type: none">• Actividad formativa según año de residencia (1 por año)

Además, conllevará una pérdida de los puntos correspondientes

<ul style="list-style-type: none">• Eliminación de equipo deportivo por no comparecencia a los partidos
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de las funciones de delegado de actividad
<ul style="list-style-type: none">• No asistir a actividades puntuales en las que se haya inscrito.

En el caso de las actividades recurrentes, no asistir a más del 30% de sesiones/partidos supondrá la pérdida de la fianza (en caso de que la hubiese) y la no suma de los puntos correspondientes. A estos efectos, no se podrán justificar ausencias a las sesiones/partidos.

BAREMO ACADÉMICO

Porcentajes de créditos a aprobar en convocatoria ORDINARIA para la consecución de puntos para la renovación en el CM Mendel, previa presentación de las calificaciones.

GRUPO	ESTUDIOS	% CRÉDITOS SUPERADOS	PUNTOS
A	Derecho, ADE, CAV, Periodismo, Publicidad, RRPP, Políticas, Filologías, Psicología, Historia, Educación, Diseño, Economía, Sociología, Filosofía, Turismo, INEF, Arqueología, Marketing, Dirección Comercial, Humanidades, LEINN, Comercio, Cine...	+65%	15
		+85%	30
B	Combinaciones de las anteriores en Doble Grado	+60%	15
		+80%	30
C	Medicina, Biológicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas, Físicas, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Odontología, Óptica, Podología, Veterinaria, Bioquímicas, Biotecnología., Arquitectura, Gestión del Transporte Aéreo, Ingenierías....	+50%	15
		+70%	30
D	Combinaciones de las anteriores en Doble Grado	+50%	15
		+60%	30

*Las carreras que no aparezcan en la tabla se consideran incluidas en el grupo A, salvo indicación expresa de la Dirección.